

OFICIO N° 23021

ANT.: Solicitud N° AB001T0001884

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 06 OCT. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 04 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001884, en la que expone lo siguiente:

"Yo, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], pasaporte [REDACTED], residiendo en la comuna de [REDACTED]. Considerando el derecho a petición del artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República que asegura a todas las personas ¿El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes?. Considerando, además, lo señalado en el artículo 8 de la ley 18.575 y en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, vengo a solicitar la siguiente información. Mi solicitud de información dice relación con el Oficio Orden N°560 enviado por la Intendencia Metropolitana de Santiago el día 30 de enero del 2020 al señor Álvaro Bellolio Avaria, Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, producto que a la fecha (03 de septiembre de 2020), el Departamento de Extranjería y Migración no se ha pronunciado respecto a la solicitud de abstención que presenté el 31 de mayo de 2019 y que justifica dicho Oficio de la Intendencia. Por tanto, requiero que (1) se me informe el estado en que se encuentra dicha solicitud y (2) si existe respuesta a dicho Oficio. En caso de existir respuesta, solicito se me notifique de la misma a mi correo [REDACTED]"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración

Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando “Estado de trámites” o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [16]

Distribución:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001884		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 04/09/2020
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	<p>Yo, [REDACTED] residiendo en la comuna [REDACTED] ejerciendo el derecho a petición del artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República que asegura a todas las personas: «El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes». Considerando, además, lo señalado en el artículo 8 de la ley 18.575 y en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, vengo a solicitar la siguiente información. Mi solicitud de información dice relación con el Oficio Orden N°580 enviado por la Intendencia Metropolitana de Santiago el día 30 de enero del 2020 al señor Álvaro Bellolio Avaria, Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, producto que a la fecha (03 de septiembre de 2020), el Departamento de Extranjería y Migración no se ha pronunciado respecto a la solicitud de abstención que presenté el 31 de mayo de 2019 y que justifica dicho Oficio de la Intendencia. Por tanto, requiero que (1) se me informe el estado en que se encuentra dicha solicitud y (2) si existe respuesta a dicho Oficio. En caso de existir respuesta, solicito se me notifique de la misma a mi [REDACTED]:</p> <p>[REDACTED]</p>	
Observaciones		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC	
Datos Solicitante	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>	